



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
SECPLAC

SECPLAC: N° 39
13-07-2020



DECRETO ALCALDICIO N° 838
LITUECHE, 13 DE JULIO DE 2020.-

CONSIDERANDO:

- Necesidad de fomentar las actividades deportivas y recreativas además de las políticas locales descentralización Comunal en cuanto a las iniciativas de Inversión o infraestructura deportiva comunal, económica y social.
- El proyecto denominado Mejoramiento Estadio Quelentaro, Comuna Litueche, presentado bajo el código bip 40009155-0.
- Las observaciones realizadas por los profesional analista de MIDESO y el profesional del revisor de IND de la Región de O' higgins.
- La existencia de nuevas tecnologías de Iluminación cuya característica principal es la eficiencia y la proyección de ahorro en el gasto por concepto Iluminación de los espacios deportivos.
- La necesidad de contratar los servicios de ingeniería eléctrica para subsanar las observaciones existentes referentes la confección eléctrico "alumbrado led" para el recinto deportivo
- (Planimetría , memoria de cálculo , especificaciones y presupuesto)
- Que la I. Municipalidad de Litueche dispone de recursos necesarios para contratar estudios básicos según certificado de disponibilidad presupuestaria N° 165 de fecha 04 de mayo de 2020.
- Las 3 cotizaciones presentadas por los consultores Ingenieros Eléctricos don Sebastián I. Vásquez Rocuant, don Juan Pablo Cuevas y don Rodrigo Suazo Tapia.
- El informe Razonado para el trato directo.
- El decreto N° 562 de fecha 04 de Mayo de 2020, que autoriza la contratación de los servicios Profesionales de ingeniería eléctrica para el desarrollo del Proyecto de denominado "Mejoramiento Estadio Quelentaro, Comuna Litueche" de a través de la **Modalidad de Trato Directo** al Consultor Ingeniero Eléctrico **Sebastián I. Vásquez Rocuant**.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicio Profesionales de Ingeniería Eléctrica para el desarrollo del Proyecto de denominado "Mejoramiento Estadio Quelentaro, Comuna Litueche" entre la I. **Municipalidad de Litueche** y el consultor don **Sebastián I. Vásquez Rocuant**.
- 2.- **REMITASE**, copia del presente Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento y posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por orden de sr Alcalde"


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/APC/abc
Distribución:
- Archivo Finanzas
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.
- Archivo Adquisiciones.





I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
SECPLAC



CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PROYECTO "MEJORAMIENTO ESTADIO QUELENTARO, COMUNA LITUECHE

En Litueche, a 07 de Julio del año 2020, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, RUT 69.091.100-0, debidamente representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, RUT 11.361.592-0, por una parte y por la otra, don **Jonathan Alexis Azocar Morales**, RUT: 17.851.426-1, domiciliado en Calle Av. Obispo Larraín N° 1221 ; comuna de Litueche, ambos comparecientes mayores de edad y expresan que han convenido en el siguiente contrato:

PRIMERO: La Municipalidad de Litueche, los comparecientes declaran haber convenido la realización del servicio profesional Levantamiento Topográfico (Planimetría y Altimetría) del Proyecto "MEJORAMIENTO ESTADIO QUELENTARO, COMUNA LITUECHE, para acompañar y ser presentado a financiamiento con recursos del Instituto Nacional de Deportes o al FNDR de la Región de O Higgins.

SEGUNDO: Por el presente acto se establece que el servicio del profesional incluye las siguientes prestaciones:

1. Monumentación de puntos de referencia coordinados: se considera un día para la construcción de dos puntos de referencia en lugares estratégicos para así anclar el levantamiento a un punto físico de alta precisión.
2. Levantamiento curvas de nivel: se consideran 4 días, mediante instrumento estación total
3. Trabajo en gabinete: se consideran dos días para el post proceso los datos recolectados en terreno.
4. La entrega: se realiza de forma digital en archivos dwg y planos impresos.

TERCERO: La Municipalidad por su parte establece que la contraparte de este proyecto será profesional de SECPLAC, quien tendrá la misión de colaborar en la entrega de insumos que requiere el proyecto al consultor.





CUARTO: La prestación de servicios se establece en \$ 560.224 impuesto incluido en 1 estados de pago, de acuerdo al detalle siguiente:

ESTADOS DE PAGO	PRODUCTO	MONTO
1	Proyecto entregado al consultor y visto bueno de la Contraparte Técnica.	560.224 Impuesto incluido

QUINTO: Se podrá poner fin al contrato por razones de fuerza mayor, cuando ambas partes se encuentren en acuerdo.

SEXTO: Se deja constancia que el presente anexo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor quedando uno en poder de la prestadora de servicios y cuatro en poder del Municipio.


Jonathan Alexis Azocar Morales
Topógrafo


René Acuña Echeverría
Alcalde


Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

RAE// CSM// RPV//APC
- Oficina de Partes
- Secplac
- Finanzas

